



## CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2018-2019

La sección consular de la Embajada del Perú en Guatemala, invita a los ciudadanos peruanos residentes en Guatemala, a participar en la elección del Consejo de Consulta correspondiente a esta jurisdicción consular, para el periodo 2018-2019, que se llevará a cabo el **sábado 29 de setiembre de 2018** en el local de esta Sección Consular (13 CALLE 14-24 ZONA 13, Ciudad de Guatemala), según el siguiente horario y secuencia establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **08:30 am:** Sorteo para conformar el Comité Electoral. El jefe de la Sección Consular designará mediante sorteo, entre los ciudadanos presentes, a los 3 miembros del comité Electoral.
- **09:00 am:** Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas, validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral.
- **09:30 am:** Inicio de la votación.
- **04:30 pm:** Cierre de la votación, conteo de votos para verificar el número mínimo y, de ser el caso, escrutinio.
- **05:00 pm:** Proclamación de los resultados y firma del acta.

La hora límite **improrrogable** para la instalación del Comité Electoral será las **09:30 am**. Vencido este plazo, sin que se haya podido conformar, el jefe de la Sección Consular declarará desierto el proceso y levantará un acta que será firmada por el jefe de la Sección Consular y los ciudadanos presentes.

### 1. De la naturaleza de los Consejos de Consulta.

El Consejo de Consulta es un importante espacio de diálogo y cooperación con esta Sección Consular para desarrollar actividades en beneficio de nuestra comunidad y respaldar las iniciativas en la protección, asistencia y promoción de nuestros connacionales en el área. No obstante, NO constituye un órgano del Estado Peruano ni de la Sección Consular, por lo que las funciones que desarrollan NO conllevan representación alguna del Estado, en concordancia con lo señalado en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta.

### 2. Base Legal.

- Ley N° 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.
- Decreto Supremo 057-2010-RE, Reglamento de la Ley de los consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.

- Decreto Supremo 027-2012-RE, Modificación de la disposición transitoria del reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.
- Decreto Legislativo 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

### 3. Requisitos para participar como votante (Art 20° del D.S 057-2010-RE)

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de votar; y,
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la circunscripción consular.**

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando **obligatoriamente** su Documento Nacional de Identidad **con domicilio en la circunscripción consular.**

Los ciudadanos que no cumplan con ese requisito no podrán votar.

- ✓ Para efectos de la votación, no se requiere que el DNI se encuentre vigente,

### 4. Requisitos para postular como candidato (Art. 19° del DS 057-2010-RE)

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular;
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la circunscripción consular.**
- d) No ser funcionario o empleado de la Sección Consular;
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero;
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de algún miembro de algún Consejo de Consulta.

- ✓ Para efectos de la votación, no se requiere que el DNI se encuentre vigente.

### 5. De las candidaturas

Los connacionales interesados en presentar su candidatura deberán informar dicha intención, hasta las 04:00 pm del día anterior a la elección, mediante comunicación escrita al Jefe de Sección Consular. En la misma deberán señalar que cumplen con los requisitos exigidos para postular como candidato al Consejo de Consulta y adicionalmente, remitir copia de su DNI **con domicilio en la circunscripción consular** y una declaración jurada (según formato anexo adjunto) en la que indiquen carecer de antecedentes penales y policiales en el Perú y en el extranjero y no haber sido separado anteriormente de un Consejo de Consulta.

El día de la elección, los postulantes a miembros del Consejo de Consulta deberán obligatoriamente presentar al Comité Electoral su Documento Nacional de Identidad **con domicilio en la circunscripción consular.** Los ciudadanos que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 no podrán participar como candidatos.

### 6. Número de miembros requeridos para conformar el Consejo de Consulta

Es importante señalar que el actual marco legal que reglamenta la conformación de los Consejos de Consulta **requiere de la elección de 9 miembros para su instalación.**

De no contar con el número mínimo de (9) candidatos, el Comité Electoral declarará desierto el proceso, haciéndolo constar en un acta.

**7. Quórum (Art. 1° del D.S 027-2012-RE)**

Para el presente proceso **la valla electoral es del 3%** del número total de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la jurisdicción consular.**

A las 04:30 pm, el Comité electoral dará por concluido el proceso de votación y procederá al conteo simple de los votos emitidos. **De no alcanzarse el numero requerido de votos 3%** de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la jurisdicción consular, y sin necesidad de realizar el escrutinio, el Comité Electoral dará por concluido el proceso, declarando desierta la elección** y consignará este hecho en un acta firmada por el Comité.

En caso de alcanzarse el número mínimo requerido de votos se procederá con el conteo de los mismos. **Si como resultado del proceso electoral no resultaran elegidos 9 miembros, el Comité dará por terminado el proceso y declarará desierta la elección.** Esta situación podría presentarse, por ejemplo, si alguno de los candidatos no recibiera voto alguno.

Guatemala, 22 de agosto de 2018

## Anexo II

### LEY N° 29495, LEY DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA DE LAS COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR

#### DECLARACIÓN JURADA (Art. 19° del DS N° 057-2010-RE)

El suscrito, ....., ciudadano peruano identificado con DNI N° ....., con domicilio en ....., que corresponde a la circunscripción del Consulado del Perú en.....; siendo mi deseo participar como candidato en las elecciones para miembro del Consejo de Consulta del Consulado del Perú en ....., para el período 2018-2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 19° del DS 057-2010-RE, Reglamento de la Ley N° 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior,

#### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Carezco de antecedentes penales o policiales en el Perú y en ....., y no he sido separado de ningún Consejo de Consulta. (País de residencia)

Declaro, asimismo, conocer los efectos legales que genera brindar información falsa en una Declaración Jurada como la presente, conforme a lo establecido en el artículo 411° del Código Penal y el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

.....de.....2018

\_\_\_\_\_  
(Firma del Declarante)  
DNI N°